



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DE 2018 (Abril 10)

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Coronel de Infantería de Marina JORGE ALFREDO PARRA RODRIGUEZ en calidad de Director de Acción Integral Armada Nacional, Ministerio de Defensa Nacional Comando General Fuerzas Militares Armada Nacional NIT. 899.999.003-1, mediante comunicación radicada en la Organización Colegial de Enfermería el 13 de diciembre de 2017, solicitó otorgar permiso transitorio a siete (7) profesionales de enfermería extranjeros, durante los días 26 de enero hasta el 16 de febrero de 2018, quienes participarán con actividades de *“atenciones médicas generales, especializadas, odontológicas, obras de infraestructura, intercambios médicos, científicos, fortalecimiento de entornos protectores entre otros”, con la participación de la Armada Nacional de Colombia en conjunto con la marina de Estados Unidos, en articulación con la Alcaldía de Tumaco, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea colombiana, representantes de la sociedad civil entre otros, en una dinámica de cooperación denominada “Promesa Continúa”.*

Que entre la fecha de la solicitud inicial y el 2 de abril de 2018, el Ministerio de Defensa debió efectuar a solicitud de la Organización Colegial de Enfermería OCE, ajustes en el número de instituciones de salud hospitalarias participantes, aclaraciones, entrega de nueva información y documentos, y modificó las fechas de realización de la Jornada. Que, el 9 de marzo adjunta nueva información y documentos y solicita que *“...sean incluidos (8) enfermeros autorizados por la Embajada Americana a través de la Misión Naval Americana en Colombia con la finalidad de fortalecer las atenciones médicas en la Jornada...”*

Que, con fecha de marzo 13 adjunta certificación del Doctor Bernardo Ocampo Martínez, Agente Especial Interventor Hospital San Andrés de Tumaco ESE, en la que consigna que *“...asume el compromiso y responsabilidad, aportando y poniendo a disposición infraestructura física, tecnología Biomédica y el recurso humano adicional que labora en la institución. Estaremos prestos a apoyar en la atención a las eventuales situaciones que se presenten en la salud de los pacientes atendidos en desarrollo de la Jornada”.*

Que, el 3 de abril mediante oficio informa, *“que los medicamentos que serán utilizados en la Jornada... provenientes de Estados Unidos de Norte América, las fichas técnicas de los mencionados medicamentos, se encuentran en proceso de verificación por el INVIMA, para su posterior autorización de entrada al país y de esta forma dar cumplimiento al numeral cuarto del artículo 22 del capítulo IV del decreto 4192 de 2010”.*

Que el inciso primero del parágrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que *“Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio*

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses."

Que, analizada la documentación remitida por la entidad solicitante y obrante en el expediente, se observa que los profesionales extranjeros del área de la salud al ingresar al país atender a un número aproximado de: "6.000 personas. 2.500 hombres, 2.000 mujeres, 1.500 NNAJ. Estima la prestación de servicios con especialistas y un aproximado de 50 pacientes para cirugías".

Que, el Ministerio de Defensa Nacional aportó hojas de vida, pasaportes y soportes de registro profesional de un total de catorce (14) profesionales de enfermería. Que una vez revisada y estudiada la solicitud y la documentación adjunta, la Organización Colegial de Enfermería, en concordancia con la citada norma y lo dispuesto en el Decreto 4192 de 2010, considera procedente otorgar permiso transitorio a los profesionales de enfermería que se relacionan a continuación:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	SANTIAGO BARTOLOME CAMANO	ENFERMERO
2	DEAN RAY HAWKINS JR	ENFERMERO
3	REGINALD MIDDLEBROOKS JR	ENFERMERO
4	SEAN KEVIN SKINNER	ENFERMERO
5	MICHAEL THOMAS KELLEY	ENFERMERO
6	ROBERT GEOFFREY GIROLAMO	ENFERMERO
7	MARY JENNIFER CORDER	ENFERMERA
8	JEFFERSON LANCE PETERSEN	ENFERMERO
9	HEATHER MARIE LUCZKOWSKI	ENFERMERA
10	JESSICA JANINE GONZALEZ	ENFERMERA
11	CAROLINE PIACENTINI RINEHART	ENFERMERA
12	LAINY Z KIEFFER	ENFERMERA
13	ANDREA SUTTON MULLEN	ENFERMERA
14	MICHELE MARLENE VARNER	ENFERMERA

Que verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de este Ministerio (REPS), el Hospital San Andres E.S.E., se encuentra registrado como prestador IPS con código número 5283500260-01 y habilitación vigente para los servicios de nivel 2: Cirugía, Consulta Externa, Protección Específica.

Que, el Director de Acción Integral de la Armada Nacional, aportó a la Organización Colegial de Enfermería, documento en un (1) folio del 3 de abril de 2018, mediante el cual declara se encuentran solicitando el permiso del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para obtener autorización del uso de medicamentos que serán utilizados en la jornada.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso transitorio, durante los días del 2 al 10 de mayo de 2018, para ejercer su profesión, en el municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, al siguiente personal extranjero del área de la salud:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	SANTIAGO BARTOLOME CAMANO	ENFERMERO

Continuación de la resolución “Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión”

N°	Nombre	Profesión y especialidad
2	DEAN RAY HAWKINS JR	ENFERMERO
3	REGINALD MIDDLEBROOKS JR	ENFERMERO
4	SEAN KEVIN SKINNER	ENFERMERO
5	MICHAEL THOMAS KELLEY	ENFERMERO
6	ROBERT GEOFFREY GIROLAMO	ENFERMERO
7	MARY JENNIFER CORDER	ENFERMERA
8	JEFFERSON LANCE PETERSEN	ENFERMERO
9	HEATHER MARIE LUCZKOWSKI	ENFERMERA
10	JESSICA JANINE GONZALEZ	ENFERMERA
11	CAROLINE PIACENTINI RINEHART	ENFERMERA
12	LAINY Z KIEFFER	ENFERMERA
13	ANDREA SUTTON MULLEN	ENFERMERA
14	MICHELE MARLENE VARNER	ENFERMERA

La autorización se otorga con el fin de llevar a cabo una jornada de prestación de servicios de salud, cuyo objeto es prestar servicios de enfermería en la atención de consulta externa, cirugía, protección específica dirigida a: *“6.000 personas. 2.500 hombres, 2.000 mujeres, 1.500 NNAJ. Estima la prestación de servicios con especialistas y un aproximado de 50 pacientes para cirugías”*.

Parágrafo 1. El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

Parágrafo 2. En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Artículo 2. La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución en donde se realizará el evento, en el presente caso la E.S.E., Hospital San Andrés de Tumaco.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Acción Integral de la Armada Nacional Teniente Coronel de Infantería de Marina JORGE ALFREDO PARRA RODRIGUEZ correo electrónico yessid.sayas@armada.mil.co, y al Instituto Departamental de Salud de Nariño Dr. Omar Andres Alvarez Mejía, correo electrónico: oalvarez@idsn.gov.co, advirtiéndoles que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 4. El Instituto Departamental de Salud de Nariño, ejercerá la vigilancia y control de las actividades que aquí se autorizan y presentará un informe ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la jornada, en el cual señale los servicios prestados, número de actividades realizadas, perfil de población beneficiada, diagnósticos y tratamientos ordenados.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de abril de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Carolina Prada Moreno". The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top.

MARIA CAROLINA PRADA MORENO

Representante Legal
Organización Colegial de Enfermería